



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 083-2025 hormigón elaborado H-17 para veredas Plaza Barrio La Paz-Expediente Electrónico EX-2025-00030035- -
MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 083/2025, referido a la adquisición de hormigón elaborado H-17 para veredas Plaza Barrio La Paz, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 29 de octubre de 2025, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL, CUIT: 30-70852791-9”.

Que por Decreto N° 1079/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9” por la suma total de Catorce Millones Ciento Cincuenta y dos Mil Setecientos Cuarenta Pesos (\$ 14.152.740,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 083/2025.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 083/2025, en la forma que se indica:

A la firma **“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9”:**

Cantidad	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT	\$ TOTAL
70 m3	Hormigón elaborado H17	\$202.182,00	\$14.152.740,00
		TOTAL	\$ 14.152.740,00

Lo que hace un total general de Catorce Millones Ciento Cincuenta y dos Mil Setecientos Cuarenta Pesos (\$ 14.152.740,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04-Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.